



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
Resolución Directoral

Nº 633 -2018-MEM/DGAAE

Lima, 27 de junio de 2018

Vistos, el escrito N° 2565689 de fecha 31 de diciembre de 2015, presentado por Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., mediante el cual solicitó la evaluación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la **Sub Estación de Transformación Paucarpata** y el Informe Final de Evaluación N° 832 -2018-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 27 de junio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, se derogó el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, que aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo y el Decreto Supremo N° 003-2014-MINAM, que aprobó la Directiva que establece el procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos Estándares de Calidad Ambiental (ECA).

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, derogó el Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM que aprobó disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM dispuso que los procedimientos administrativos vinculados con la presentación y evaluación de Informes de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) y Planes de Descontaminación de Suelos (PDS) iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha norma, podrán continuar su trámite bajo las normas vigentes al momento de su presentación, salvo que las autoridades sectoriales competentes establezcan lo contrario en las normas específicas que emitan para la gestión de sitios contaminados.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, señala que en tanto no se apruebe las Guías referidas en dicha norma, será de aplicación supletoria las guías aprobadas por el Ministerio del Ambiente, es decir, la Guía para la elaboración de los Planes de Descontaminación (PDS), aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM.

Que, mediante Auto Directoral N° 018-2018-MEM-DGAAE, se le otorgó al Titular un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para que cumpla con absolver las observaciones formuladas en el Informe Inicial N° 034-2018-MEM/DGAAE/DGAE.

Que, mediante escrito N° 2789980 del 26 de febrero de 2018, el Titular presentó información a fin de subsanar lo requerido mediante Auto Directoral N° 018-2018-MEM-DGAAE. Sin embargo, de la revisión del referido escrito, se ha verificado que el Titular no ha cumplido con presentar toda la información requerida para dar inicio a la evaluación.

Que, el Artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, recogido en el numeral 1.2. del Artículo IV del Título Preliminar de dicha norma, disponen que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga por deficiencia de sus fuentes, por lo que se aplicarán subsidiariamente a éstas, las



normas de otros ordenamientos -como la regulación del Derecho Procesal- que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

Que, en esa línea, la Primera Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-93-JUS dispone que las disposiciones de este Código se apliquen supletoriamente a los demás ordenamientos procesales siempre que sean compatibles con su naturaleza.

Que, así el Artículo 426° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-93-JUS establece como causal de inadmisibilidad de la demanda el que ésta no cuente con los requisitos legales y que no se acompañen los anexos exigidos por Ley.

En el presente caso, y conforme a lo indicado en el Informe Final de Evaluación N° 832 -MEM-DGAAE/DGAE de fecha 27 de junio de 2018, se concluye que el Titular no ha cumplido con subsanar todos los requisitos mínimos observados mediante el Informe Inicial para dar inicio a la evaluación. Por tanto, no corresponde admitir a trámite la evaluación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2. del Artículo IV y el Artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; así como el artículo 426° y la Primera Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-93-JUS.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Resolución Ministerial N° 010-93-JUS y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- NO SE ADMITE A TRÁMITE** la solicitud de evaluación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados, presentada por la Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe Final de Evaluación N° 832 -2018-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 27 de junio de 2018, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2°.-** La presente resolución no implica la pérdida del derecho de presentar nuevamente el Informe de identificación de sitios contaminados. En tal sentido, el Titular debe solicitar nuevamente la evaluación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados, debiendo cumplir con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, y la normativa sectorial que para tales efectos emita el Ministerio de Energía y Minas, el cual establece que si como resultado de la evaluación preliminar se sustenta la no existencia de indicios o evidencias de contaminación en el sitio, corresponderá concluir la fase de identificación, no siendo necesario continuar con el muestreo de identificación y las siguientes fases de evaluación.

**Artículo 3°.-** Remitir al Titular la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,



**Abg. Martha Inés Aldana Durán**  
Directora General  
Asuntos Ambientales Energéticos





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales  
Energéticos

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN N° 832 -2018-MEM-DGAAE/DGAE**

**Señora** : **Abog. Martha Inés Aldana Durán**  
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos

**Asunto** : Informe Final de Evaluación de los Informes de Identificación de Sitios Contaminados detallados en el Anexo 1 del presente Informe.

**Referencia** : Anexo N° 1 del Informe Final de Evaluación

**Fecha** : 27 JUN. 2018

Nos dirigimos a usted con relación al asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- Mediante escrito señalado en el Anexo 1 del presente Informe, el Titular presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **DGAAE**) los Informes de Identificación de Sitios Contaminados de su proyecto de inversión, para su respectiva evaluación.
- Mediante los Informes Iniciales, consignados en el Anexo N°1 se verificó que los Informes de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía para la Elaboración de Plan de Descontaminación de Suelos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM.
- Dicho Informe Inicial fue remitido al Titular mediante Autos Directorales consignado en el Anexo 1 del presente Informe, otorgándosele al Titular un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para que cumpla con absolver las observaciones formuladas en los referidos Informes Iniciales, bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud de aprobación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados.
- Mediante escritos señalados en el Anexo 1 del presente Informe, el Titular presentó información a fin de subsanar lo requerido mediante los Autos Directorales consignado en el referido Anexo 1.

**II. ANÁLISIS**

El Artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

**"Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes**

1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad."

<sup>2</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

**"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.2. **Principio del debido procedimiento.**- Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al



recogido en el numeral 1.2. del Artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley disponen que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver sobre las cuestiones que se les proponga por deficiencia de sus fuentes, en cuyo caso deberán acudir a los principios del procedimiento administrativo y subsidiariamente a éstos, las normas de otros ordenamientos -como la regulación del Derecho Procesal- que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

En esa línea, la Primera Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-93-JUS (en adelante, **TUO del CPC**)<sup>3</sup> dispone que las disposiciones de este Código se aplican supletoriamente a los demás ordenamientos procesales siempre que sean compatibles con su naturaleza.

Así, el artículo 426° del TUO del CPC establece como causal de inadmisibilidad de la demanda el que ésta no cuente con los requisitos legales y que no se acompañen los anexos exigidos por Ley<sup>4</sup>. En el presente caso, mediante Informes Iniciales consignado en el Anexo 1 del presente Informe, se verificó que el Titular no cumplió con los requisitos exigidos para el procedimiento de evaluación de los Informes de Identificación de Sitios Contaminados, notificados mediante Autos Directorales del Anexo 1 del presente Informe, a fin de que subsane, en un plazo de cinco (5) días hábiles, las observaciones indicadas en los Informes Iniciales. Sin embargo, si bien mediante los escritos consignado en el Anexo 1, el Titular respondió los Autos Directorales, se ha verificado que éste no ha cumplido con presentar toda la información requerida para dar inicio a la evaluación.

Por tanto, considerando que el Titular no ha cumplido con subsanar todos los requisitos mínimos observados mediante lo Informes Iniciales, corresponde que la DGAAE no admita a trámite la solicitud de evaluación de los Informes de Identificación de Sitios Contaminados del Anexo 1 del presente Informe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2 del Artículo IV y el Artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; así como el artículo 426° y la Primera Disposición Final del TUO del CPC. Sin perjuicio de lo expuesto, queda a salvo el derecho del Titular de presentar una nueva solicitud para su evaluación.

### III. CONCLUSIÓN

Conforme a los considerandos expuestos y habiéndose analizado la solicitud de evaluación de los Informes de Identificación de Sitios Contaminados del Anexo 1 del presente Informe, se concluye que no corresponde admitir a trámite dicha solicitud, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía para la Elaboración de Plan de Descontaminación de Suelos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM y que fueron observados mediante los Informes Iniciales y Autos Directorales respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2. del Artículo IV y el Artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; así como el artículo 426° y la Primera Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-93-JUS.

*expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.*

*La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo."*

<sup>3</sup> Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-93-JUS

*"PRIMERA.- Las disposiciones de este Código se aplican supletoriamente a los demás ordenamientos procesales siempre que sean compatibles con su naturaleza"*

<sup>4</sup> Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-93-JUS

*"Artículo 426.- El Juez declara inadmisibile la demanda cuando:*

- 1. No tenga los requisitos legales.*
  - 2. No se acompañan los anexos exigidos por ley.*
- (...)"*



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales  
Energéticos

Sin perjuicio de ello, el Titular debe solicitar nuevamente la evaluación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados, debiendo cumplir con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, y la normativa sectorial que para tales efectos emita el Ministerio de Energía y Minas, el cual establece que si como resultado de la evaluación preliminar se sustenta la no existencia de indicios o evidencias de contaminación en el sitio, corresponderá concluir la fase de identificación, no siendo necesario continuar con el muestreo de identificación y las siguientes fases de evaluación.

#### IV. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente Informe a la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos a fin de emitirse la Resolución Directoral correspondiente.
- Remitir el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a los Titulares mencionados en el Anexo 1 del presente Informe, para su conocimiento y fines correspondientes.
- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Ing. Oscar R. Marquez Tello  
CIP N° 209359

Revisado por:

Abg. Cinthya Gavidia Meléndez  
CAL N° 60273  
Coordinadora Legal

Aprobado por:



Ing. Milagros Verástegui Salazar  
Directora (e) de Gestión Ambiental Energética



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

Anexo N° 1

| N° Escrito de ingreso | Informe | Titular               | Subsector                             | Departamento y Provincia | Distrito        | N° de Informe de Evaluación Inicial | N° de Auto Directoral                      | N° Escrito de subsanación  | Evaluación |   |
|-----------------------|---------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------------|--|----------------------------|------------|---|
| 1                     | 2565689 | IISC - SET Matarani   | SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. | Electricidad             | Arequipa, Islay | Matarani                            | Informe inicial N° 046-2018-MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-030-2018-MEM-DGAAE | 2792854    | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación.    |
| 2                     | 2565689 | IISC - SET Paucarpata | SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. | Electricidad             | Arequipa        | José Luis Bustamante y Rivero       | Informe inicial N° 034-2018-MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-018-2018-MEM-DGAAE | 2789980    | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales  
Energéticos

|   |         |                             |   |              |                 |              |   |                                    |         |   |
|---|---------|-----------------------------|---|--------------|-----------------|--------------|---|------------------------------------|---------|---|
| 3 | 2565689 | IISC - SET<br>San<br>Lázaro | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa        | Arequipa     | Informe inicial N°<br>030-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-014-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2789976 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |
| 4 | 2565689 | IISC - SET<br>Agua<br>Lima  | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa, Islay | Agua<br>Lima | Informe inicial N°<br>044-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-028-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2792835 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

|   |         |                      |   |              |                       |                   |   |                                    |         |   |
|---|---------|----------------------|---|--------------|-----------------------|-------------------|---|------------------------------------|---------|---|
| 5 | 2565689 | IISC - SET<br>Jesús  | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa              | Paucarpata        | Informe inicial N°<br>037-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-021-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2792844 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellos que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |
| 6 | 2565689 | IISC - SET<br>Corire | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa,<br>Castilla | Punta<br>Colorada | Informe inicial N°<br>038-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-022-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2792826 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

|   |         |                     |                                       |              |                    |                  |  |                            |         |   |
|---|---------|---------------------|---------------------------------------|--------------|--------------------|------------------|--|----------------------------|---------|---|
| 7 | 2565689 | IISC - SET Jahuay   | SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa, Camana   | Mariscal Cáceres | Informe inicial N° 048-2018-MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-032-2018-MEM-DGAAE | 2792853 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |
| 8 | 2565689 | IISC - SET Callalli | SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa, Caylloma | Callalli         | Informe inicial N° 039-2018-MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-023-2018-MEM-DGAAE | 2792842 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

|    |         |                              |                                       |              |                 |         |  |                            |         |   |
|----|---------|------------------------------|---------------------------------------|--------------|-----------------|---------|--|----------------------------|---------|---|
| 9  | 2565689 | IISC - SET Parque Industrial | SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa        | Cercado | Informe inicial N° 031-2018-MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-015-2018-MEM-DGAAE | 2789979 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellos que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |
| 10 | 2565689 | IISC - SET Mejía             | SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa, Islay | Mejía   | Informe inicial N° 047-2018-MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-031-2018-MEM-DGAAE | 2792839 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación.    |



|    |         |                               |   |              |                         |                   |   |                                    |         |   |
|----|---------|-------------------------------|---|--------------|-------------------------|-------------------|---|------------------------------------|---------|---|
| 11 | 2565689 | IISC - SET<br>Cono Norte      | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa                | Cerro<br>Colorado | Informe inicial N°<br>033-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-017-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2792827 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |
| 12 | 2565689 | IISC - SET<br>Chuquiba<br>mba | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa,<br>Condesuyos | Chuquiba<br>mba   | Informe inicial N°<br>040-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-024-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2792849 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

|    |         |                              |   |              |                 |                |   |                                    |         |   |
|----|---------|------------------------------|---|--------------|-----------------|----------------|---|------------------------------------|---------|---|
| 13 | 2565689 | IISC - SET<br>Porongoc<br>he | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa        | Paucarpa<br>ta | Informe inicial N°<br>035-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-019-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2789978 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellos que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |
| 14 | 2565689 | IISC - SET<br>Cocachaca      | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa, Islay | Cocachaca      | Informe inicial N°<br>050-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-034-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2792847 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales  
Energéticos

|    |         |                              |   |              |          |                           |   |                                    |         |   |
|----|---------|------------------------------|---|--------------|----------|---------------------------|---|------------------------------------|---------|---|
| 15 | 2565689 | IISC - SET<br>Alto<br>Cayma  | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa | Cayma                     | Informe inicial N°<br>041-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-025-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2792850 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |
| 16 | 2565689 | IISC - SET<br>Lambram<br>ani | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa | Cercado<br>de<br>Arequipa | Informe inicial N°<br>042-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-026-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2792825 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales  
Energéticos

|    |         |                               |   |              |                       |                   |   |                                    |         |   |
|----|---------|-------------------------------|---|--------------|-----------------------|-------------------|---|------------------------------------|---------|---|
| 17 | 2565689 | IISC - SET<br>Caravelí        | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa,<br>Caravelí | Caravelí          | Informe inicial N°<br>049-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-033-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2792859 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellos que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |
| 18 | 2565689 | IISC - SET<br>Challapa<br>mpa | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa              | Cerro<br>Colorado | Informe inicial N°<br>032-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-016-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2792863 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales  
Energéticos

|    |         |                             |   |              |                 |               |   |                                    |         |   |
|----|---------|-----------------------------|---|--------------|-----------------|---------------|---|------------------------------------|---------|---|
| 19 | 2565689 | IISC - SET<br>Base Islay    | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa, Islay | Mollendo      | Informe inicial N°<br>045-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-029-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2792855 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |
| 20 | 2565689 | IISC - SET<br>Chucarap<br>i | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa, Islay | Chucarap<br>i | Informe inicial N°<br>043-2018-<br>MEM/DGAAE/DGAE | Autodir-027-<br>2018-MEM-<br>DGAAE | 2792832 | Titular no presentó el Plan de muestreo de identificación, Resultados del muestreo de identificación, Modelo conceptual preliminar (inicial) detalle, propuesta de actividades en la fase de caracterización que incluye el cronograma de actividades para la elaboración del PDS, y los Planos topográficos de la ubicación de puntos de muestreo, ubicando aquellas que superan los ECA para suelo y/o los niveles de fondo. Por lo que no cumplió con subsanar todos los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación. |



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales  
Energéticos

|    |         |                           |   |              |          |         |  |                                    |         |  |
|----|---------|---------------------------|---|--------------|----------|---------|--|------------------------------------|---------|--|
| 21 | 2565689 | IISC - SET<br>Repartición | SOCIEDAD<br>ELECTRICA DEL SUR<br>OESTE S.A. | Electricidad | Arequipa | La Joya | Informe Inicial<br>N°036-2017/MEM-<br>DGAAE-DGAE | Autodir-020-<br>2018/MEM-<br>DGAAE | 2789977 | Titular no<br>presentó: el Plan de<br>Muestreo de<br>identificación,<br>Resultados del<br>Muestreo de<br>Identificación,<br>Modelo Conceptual<br>Preliminar (inicial)<br>detalle, Incluye el<br>Cronograma de<br>Actividades para la<br>elaboración del<br>PDS, Planos<br>topográficos de la<br>ubicación de puntos<br>de muestreo,<br>ubicando aquellas<br>que superan los<br>ECA para suelo y/o<br>los niveles de fo<br>y Planos de las<br>instalaciones, por lo<br>que no cumplió con<br>subsanan todos los<br>requisitos mínimos<br>para dar inicio a la<br>evaluación |
|----|---------|---------------------------|---|--------------|----------|---------|--|------------------------------------|---------|--|